

6543

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas complementarias, para la realización de estancias breves en centros de I+D y empresas en España y en el extranjero.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas por Resolución de la Presidencia ha resuelto convocar ayudas complementarias para la realización de estancias breves en Centros de I+D y empresas.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, exceptuando del mencionado Real Decreto todo cuanto se oponga a la ley 38/2003 de 17 de noviembre; en la Orden de 21 de septiembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en cuanto le resulte de aplicación por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, resuelvo:

Primera. Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la movilidad del personal investigador en formación del CSIC, mediante la concesión de ayudas complementarias para la realización de estancias breves en Centros de I+D o empresas, españoles o extranjeros.

Segunda. Plazo de solicitud.—El plazo de presentación de las solicitudes para la realización de las estancias breves objeto de esta convocatoria será del 1 al 30 de mayo de 2006.

Tercera. Beneficiarios.—Podrán solicitar las ayudas complementarias objeto de la presente convocatoria los becarios que disfruten de una beca de las convocatorias I3P-BPD2002, I3P-BPD2003 y I3P-BPD2004 del CSIC.

Cuarta. Dotación económica y financiación.—El importe máximo de la ayuda para la estancia será de 4000 € por año. Las cantidades no utilizadas dentro del año correspondiente no serán acumulables para el siguiente.

El gasto total será imputado a la aplicación presupuestaria 18.202.780 del Programa 463-A del presupuesto de gastos del Organismo. La concesión de estas ayudas se condiciona a la existencia de presupuesto.

Quinta. Formalización de solicitudes.—Los impresos de solicitud, que acompañan a esta convocatoria en el Anexo I, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 113, 28006-Madrid, y en la dirección de internet: <http://www.csic.es/postgrado/>. Las solicitudes, que irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del CSIC, se presentarán en el Departamento de Postgrado y Especialización, en la dirección mencionada, por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Periodo y condiciones de disfrute.—Los becarios de las convocatorias I3PBPD2002, I3PBPD2003 e I3PBPD2004, podrán acceder a ayudas complementarias para la realización de estancias breves en Centros de I+D y empresas en España y en el extranjero. Las estancias en centros españoles deberán realizarse en centros ubicados en una provincia distinta a la del Centro en que se desarrolla la beca. Será requisito indispensable que los becarios estén en activo en el desarrollo de su beca, durante el período íntegro de realización de la estancia.

Las estancias correspondientes a esta convocatoria deberán tener su inicio y finalización durante el año 2006.

Las estancias tendrán una duración mínima de treinta días y máxima de 122 días por año. El período de estancia se contabilizará desde la fecha de incorporación del becario al centro de destino hasta la fecha de su cese en el mismo, ambas inclusive.

El importe de la ayuda complementaria en centros españoles tendrá un máximo de 23 euros por día de estancia y 120 euros por gastos de viaje. En centros extranjeros, la dotación de la ayuda tendrá un máximo de 45 euros por día de estancia y las cuantías máximas para gastos de viaje serán de 600 euros para destinos en países europeos y de 1200 euros para destinos no europeos. La cuantía total de las ayudas no podrá superar en ningún caso la cantidad de 4000 € al año.

Los becarios no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o que realicen su estancia en países no pertenecientes a la Unión Europea disfrutarán de un seguro de asistencia médica. Todos los becarios disfrutarán de un seguro de accidentes.

La ayuda para la realización de la estancia podrá ser abonada anticipadamente al becario, hasta un máximo del 80% del total del importe de los

gastos de estancia, siempre que el inicio de dicha estancia tenga lugar con posterioridad al 1 de julio de 2006.

En los casos en que resulte justificado, y previa autorización del Departamento de Postgrado y Especialización, se podrá utilizar, como medio de transporte, vehículo privado. El importe a abonar por el transporte efectuado en vehículo privado se determinará de acuerdo con lo establecido en la normativa que sea de aplicación en el momento de su realización.

En casos debidamente justificados, el Departamento de Postgrado y Especialización podrá autorizar cambios en las condiciones de la estancia, sin que ello suponga incremento del gasto.

En el plazo de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de la estancia, el beneficiario deberá aportar, en el formato que se facilite al efecto, una certificación del responsable del grupo receptor en la que consten las fechas de inicio y finalización de la estancia efectuada. Se acompañará asimismo documento justificativo de los gastos de transporte.

Séptima. Selección de candidatos.—La selección de los candidatos será realizada por una Comisión, presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC o persona en quien delegue, y constituida por el Subdirector General de Programación Seguimiento y Documentación Científica y el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, que actuará como secretario.

Octava. Resolución del procedimiento.

8.1 Las ayudas se concederán mediante resolución administrativa del Presidente del CSIC.

8.2 La resolución especificará los candidatos a los que se les concede ayuda.

8.3 La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la ayuda indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

8.4 La notificación al becario hará constar la cuantía individualizada de la ayuda haciéndose mención expresa de que esta subvención se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las condiciones y requisitos que para el disfrute de esta ayuda adicional se determinan en esta Convocatoria.

Novena. Obligaciones de los becarios.

9.1 La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

9.2 Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

9.3. Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedida la ayuda durante el periodo de duración de la misma.

9.4. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

Décima. Incumplimiento.—En caso de no llevarse a cabo la estancia o de no poder ser justificada, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del período concedido o interrupción de la estancia, el beneficiario deberá notificarlo con carácter inmediato al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, justificando las causas. A la vista de las mismas, el Departamento de Postgrado y Especialización resolverá la procedencia de la devolución total o parcial de las cantidades percibidas por el becario.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

Undécima. Aplazamiento y suspensión.—Los cambios en el inicio o periodo de disfrute de las ayudas se atenderán a lo dispuesto en la disposición sexta.

Duodécima. Notificación y publicación.—La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios de las ayudas. Asimismo se publicará en la dirección de internet: <http://www.csic.es/postgrado/>

Decimotercera. Régimen Jurídico.—La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas predoctorales por el Consejo Superior de Investigaciones

Científicas; la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación.

Asimismo, esta convocatoria, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999, se ajusta a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias. Del mismo modo, esta convocatoria respeta la normativa comunitaria de aplicación en las acciones de información y publicidad: los artículos 34 y 36 del Reglamento antes citado, por el que se

establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, y el Reglamento de la Comisión Europea n.º 1159/2000 de 30 de mayo, relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones estructurales.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Presidente, Carlos Martínez Alonso.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO EN 2006, PARA BECARIOS DEL PROGRAMA I3P (RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2006 DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS)

1. IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL BECARIO SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	DNI/ NIE
Nacionalidad:			
Dirección postal particular		Código postal	Ciudad
Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico

2. DATOS RELATIVOS A LA ESTANCIA BREVE

Organismo	Centro		
Dirección postal del centro	Código postal	Ciudad	País
Nombre y apellidos del investigador responsable durante la estancia	Teléfono	Correo electrónico	
Objeto de la estancia			
Duración prevista de la estancia		Fechas previstas de la estancia	
Duración días (mínimo 30, máximo 122) :		De inicio: día mes año	
		De terminación: día mes año	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Documento de aceptación del centro receptor	<input type="checkbox"/> Memoria sobre el objeto de la estancia con VºBº del director de la T.D.
--	--

En a de mayo de 2006	
Firma y sello del Director del Centro/Instituto de Aplicación de la beca	Firma del solicitante:

Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

PROGRAMA I3P

**2. Documentos para solicitar estancias breves / Application form
Estancias breves en España y en el extranjero / Short stays in Spain and foreign
Institutions**

**Impreso- ACEPTACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR/
Form- ACCEPTANCE OF THE HOST INSTITUTION**

1. DATOS DEL SOLICITANTE/ TO BE COMPLETED BY THE APPLICANT
Nombre y apellidos / First name and Family name:
D.N.I o Pasaporte / National Identity card or Passport:
Centro o Instituto / Centre or Institute: ,CSIC
Dirección / Address:
2. CENTRO RECEPTOR/HOST INSTITUTION
Nombre/ Name:
Dirección/Address:
Localidad/City:
Pais/Country:
3. DATOS A RELLENAR POR EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL SOLICITANTE EN EL CENTRO RECEPTOR / TO BE COMPLETED BY THE SCIENTIST RESPONSIBLE FOR THE APPLICANT AT THE HOST CENTRE
Nombre y apellidos /First name and Family name:
Cargo/Position:
Declaro: Que esta Institución acepta al solicitante arriba mencionado para realizar una estancia breve en este centro durante un período de: días. Lugar y fecha:
This is to state that This Institution accepts the above mentioned applicant for a short term stay for a period of: days.
Place and date of signature:
Firma y Sello/ Signatura:

PROGRAMA I3P

3. Documentos para solicitar estancias breves Estancias breves en España y en el extranjero

Impreso- MEMORIA DEL TRABAJO Y AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA TESIS

Memoria del trabajo que se pretende desarrollar (máximo 150 palabras)

Nº total de días previstos:

Presupuesto estimado (1) del coste total de la Estancia en CENTROS ESPAÑOLES

Estancia en el centro español (mínimo 30 días, máximo 122) x 23 = €

Coste del viaje (si no se conoce el importe exacto consígnese la máxima cuantía permitida) €

Total estimado €

Presupuesto estimado (1) del coste total de la estancia en CENTROS EXTRANJEROS SITUADOS EN EUROPA :

Estancia en el centro extranjero (mínimo 30 días, máximo 122) x 45 = €

Coste del viaje (si no se conoce el importe exacto consígnese la máxima cuantía permitida) €

Total estimado €

Presupuesto (1) estimado del coste total de la estancia en CENTROS EXTRANJEROS EN PAÍSES NO EUROPEOS:

Estancia en el centro extranjero (mínimo 30 días, máximo 122) x 45 = €

Coste del viaje (si no se conoce el importe exacto consígnese la máxima cuantía permitida) €

Total estimado €

(1) El presupuesto definitivo será elaborado por el DPE, en función de las fechas definitivas de inicio y comienzo de la estancia y del importe que figure en el billete o factura correspondiente al viaje.

Fecha: Firma del solicitante: Firmado:	Fecha: Conformidad del Director de la tesis: Firmado:	Fecha: VºBº del Director del Instituto: Firmado:
--	---	--

PROGRAMA I3P

4. Documentos para solicitar estancias breves / Application form
Estancias breves en España y en el extranjero / Short stays in Spain and foreign
Institutions

**Impreso- CERTIFICADO DEL CENTRO RECEPTOR/
Form- CERTIFICATE OF THE HOST INSTITUTION**

1. DATOS DEL SOLICITANTE/ TO BE COMPLETED BY THE APPLICANT
Nombre y apellidos / First name and Family name:
D.N.I o Pasaporte / National Identity card or Passport:
Centro o Instituto / Centre or Institute: _____, CSIC
Dirección / Address:
2. CENTRO RECEPTOR/HOST INSTITUTION
Nombre/ Name:
Dirección/Address:
Localidad/City:
Pais/Country:
3. DATOS A RELLENAR POR EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL SOLICITANTE EN EL CENTRO RECEPTOR / TO BE COMPLETED BY THE SCIENTIST RESPONSIBLE FOR THE APPLICANT AT THE HOST CENTRE
Nombre y apellidos /First name and Family name:
Cargo/Position:
Certifico: Que el doctorando arriba mencionando ha realizado con provecho una estancia breve de investigación en este centro durante las siguientes fechas: Desde (dd/mm/aa): _____ Hasta (dd/mm/aa): _____ Lugar y fecha de firma:
This is to certify that: The above mentioned PhD student has successfully completed a short term research stay in this Centre: From (dd/mm/yy): _____ to (dd/mm/yy): _____ Place and date of signature:
Firma y Sello/ Signatura: